



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 32

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2019.

Se declara abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el orden del día, antes de proceder a la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión de 26 de agosto, la Secretaria Acctal., que no asistió a dicha sesión, manifiesta que en relación con el acuerdo n.º 6 titulado "Aprobación de Adendas para complemento de Convenios de Entidades Locales para el año 2019", procede realizar las siguientes modificaciones:

1º.- En el título donde dice:

" Aprobación de Adendas para complemento de Convenios de Entidades Locales para el año 2019"

Debe decir "Aprobación de borrador de Adenda para complemento de Convenios con Asociaciones Locales para el año 2019".

2º.- En el párrafo primero donde dice:

"Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación reunida el 19 de agosto de 2019..."

Debe decir:

" Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación reunida el 19 de agosto de 2019..."

3º.- En el punto 1) del acuerdo donde dice:

"1).- Aprobar la Propuesta de Adenda complementaria a los Convenios suscritos con diversas asociaciones de la localidad para el año 2019."

Debe decir:

" 1).- Aprobar el borrador de Adenda complementaria a los Convenios suscritos con diversas asociaciones de la localidad para el año 2019."

4º.- En el borrador de Adenda renumerar el 2º punto "3" por haberse duplicado el 3 y por tanto, los siguientes.

5º.- El punto 2) del acuerdo donde dice:

" 2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente



acuerdo."

Debe ser sustituido por:

" 2).- Una vez que se tengan todos los datos concretos relativos tanto a las Asociaciones con las que se vayan a formalizar Adendas a los Convenios de cooperación suscritos entre la entidad y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de la misma, así como a las cantidades a aportar por este Ayuntamiento, se redactará la correspondiente propuesta para su aprobación en Junta de Gobierno Local.

6º.- Añadir un punto 3):

"3).- Dar traslado del presente acuerdo a la próxima Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Deportes."

Concluida la intervención de la Secretaria Accidental, y como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión, la misma es aprobada por unanimidad con las modificaciones realizadas al punto 6.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE RAQUEL MARTÍNEZ PINEDO, DE REDUCCION DE LA JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO, POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Raquel Martínez Pinedo, R.E. nº 7.663/2019, de fecha 26/08/2019, solicitando reducción de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante quince días naturales, a contar desde el día 23 de agosto de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.13. del Acuerdo-convenio de los empleados municipales, en vigor.



Visto lo dispuesto en el citado art. 20.13, conforme al cual: *"Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Se podrán acumular esas medias jornadas haciendo jornadas completas durante 15 días naturales."*

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D^a Raquel Martínez Pinedo, la reducción de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante quince días naturales, a contar desde el día 23 de agosto de 2019.
- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.2.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

2.3.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MONICA RIVERA MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D^a Mónica Rivera Martínez, R.E. n.º 7.735/2019 de fecha 28/08/2019, por el que solicita permiso para trabajar el día de La Jira, en la organización, supervisión de la actividad que tendrá lugar en fuente del Moro de prevención, sensibilización y asesoramiento de alcohol y otras drogas de las 15.00 a las 20.30 h.



Vista la conformidad del Concejal del área

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de servicios extraordinarios el día de La Jira, en la organización, supervisión de la actividad que tendrá lugar en fuente del Moro de prevención, sensibilización y asesoramiento de alcohol y otras drogas de las 15.00 a las 20.30 h, a D^a Mónica Rivera Martínez.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IBI URBANA Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Dada cuenta de las altas emitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística, segregaciones o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y la Tasa de Alcantarillado.

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 58 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado



en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad :

1).- Aprobar las siguiente liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y la Tasa de Alcantarillado:

| Expediente | Importe |
|-------------------|----------------|
| 29/IB/2019 | 2.539,43 |
| 17/AL/2019 | 153,90 |
| 30/IB/2019 | 3.246,47 |
| 18/AL/2019 | 196,75 |

2).- Anular los siguientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y la Tasa de Alcantarillado, y ordenar la devolución correspondiente:

| Recibo | Importe |
|----------------|----------------|
| 8.665/BU/2019 | 640,47 |
| 20.987/BU/2019 | 640,46 |
| 10.407/AL/2019 | 77,63 |
| 5.181/BU/2019 | 555,88 |
| 17.503/BU/2019 | 555,87 |
| 8.595/AL/2019 | 67,38 |

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Recaudación, a la Tesorera y a la Tag-Letrado Asuntos Fiscales.

4.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE LA CONCESIÓN DE FOSA/S DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DE M. CONCEPCION LOPEZ LOZA, SARA CORNEJO LOPEZ Y ALBERTO CORNEJO LOPEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de D/D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LOZA, SARA CORNEJO LÓPEZ Y ALBERTO CORNEJO LÓPEZ , solicitando la concesión de fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha

24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14



de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D/D^a MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LOZA, SARA CORNEJO LÓPEZ Y ALBERTO CORNEJO LÓPEZ la fosa n.º 198 de la calle SAN JUAN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento (2 de SEPTIEMBRE de 2034) y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

5.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO (LA RIOJA), S.L. EN REPRESENTACIÓN DE JAVIER REDONDO EGAÑA, DE CONCESIÓN DE COLUMBARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de D/D^a. JAVIER REDONDO EGAÑA, solicitando la concesión de un columbario de titularidad municipal.



Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D/D^a JAVIER REDONDO EGAÑA EL COLUMBARIO n.º 3 de la calle PATIO DE GLORIA por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento (2 de SEPTIEMBRE de 2034) y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 380,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.



6.- SOLICITUD DE D. JESÚS SANZ BLANCO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA INMOBILIARIA VISTA ALEGRE, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO DE LA C/ NTRA. SRA. DE VALVANERA, Nº 2 - 4, CON ENTRADA Y SALIDA POR LA C/ DOCTORES MOZOS.

Dada cuenta de la solicitud de D. Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de la Inmobiliaria Vista Alegre, solicitando licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de Propietarios de garajes C/ Ntra. Sra. de Valvanera, n.º 2 - 4, con entrada y salida por la C/ Doctores Mozos, de 950 m². de superficie y 5 m. de entrada.

Vistas la documentación presentada y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de la Inmobiliaria Vista Alegre, licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de Propietarios de garajes C/ Ntra. Sra. de Valvanera, n.º 2 - 4, con entrada y salida por la C/ Doctores Mozos, de 950 m². de superficie y 5 m. de entrada.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2019 que asciende a la cantidad de 174 euros. A esta cantidad, habrá que añadir 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE PEDRO DÍAZ TERRAZAS, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "CLUB SOCIAL VILLA BEGOÑA" SITO EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS, 29. (ANTES A NOMBRE DE SANTIAGO RODRIGO BENITO).



Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Pedro Díaz Terrazas , comunicando el cambio de titularidad del bar "Club Social Villa Begoña", sito en Avda. Bretón de los Herreros, n.º 29, (antes a nombre de Santiago Rodrigo Benito).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de julio de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Pedro Díaz Terrazas , del bar "Club Social Villa Begoña", sito en Avda. Bretón de los Herreros, n.º 29, (antes a nombre de Santiago Rodrigo Benito).

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Informe de control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano, emitido por Gamaser, correspondiente a la semana 34 (19/08/19 a 25/08/19).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito-Informe de la Dirección Facultativa de las obras de cubrición de zona de juegos de El Mazo".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona y a la Arquitecta Interina Angela Roa.

- A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Solicitar a la Tesorera Municipal listado de impagados por concepto de tasa por entrada de vehículos.

2).- Solicitar a la Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior, relación de bajas de licencias de vados tramitadas en 2018 y en el presente ejercicio.

- A propuesta del Sr. Conde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Manifiestar su más sincero agradecimiento a todo el personal de la Unidad de Cultura por el desarrollo y buen funcionamiento del verano cultural.

2).- Notificar el presente comunicado al Director de Cultura para que lo haga extensivo a todo el personal de su Departamento.

- A propuesta del Sr. Conde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona emita un Informe/valoración coste reparación camino de Briñas para dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Briñas.

10. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental
doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas